



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER

En virtud del Decreto de Alcaldía número 2020-0399, de fecha de 27 de febrero de 2020, esta Corporación Municipal remite al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Toledo expediente administrativo y procede a personarse en forma en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario número 36/2020, interpuesto contra la misma por doña Milagros Hortolano Martínez, don Valentín Paniego Martínez y don Daniel Paniego Hortolano, contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación presentada frente al Ayuntamiento de Corral de Almaguer, sobre responsabilidad patrimonial.

Lo que se notifica a aquellos/as posibles interesados/as a los que no ha sido posible hacerlo por otros medios, a la vez que se les emplaza, tanto a ellos/as como a cualquier persona física o jurídica a cuyo favor hubiera derivado o pudieran derivar derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Toledo, mediante Procurador con poder, o bien efectuando tal designación en comparecencia «apud acta» en la Secretaría de dicho Órgano Judicial, y con firma de Letrado/a, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación del presente anuncio de notificación, si a su derecho conviniera.

Corral de Almaguer, 27 de febrero de 2020.-La Alcaldesa, Dolores González Arévalo.

N.º I.-1174